

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9806

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-033825

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de abril de 2007 con el N° 07-033825-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Elachem S.R.L., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y PROCESO DEL POLIURETANO PARA PRODUCIR PRODUCTOS DE CALZADO ESPUMADO DE BAJA DENSIDAD CON PIEL INTEGRAL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB2005/002658 de fecha 8 de septiembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 593 del 27 de junio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11539 y notificado por fijación en lista el 22 de julio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 115 a 119 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9806

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-033825

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-033825-00010-0000 del 24 de noviembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 (Fls. 128 y 129) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina, *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 128 y 129 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UNA COMPOSICIÓN DE POLIURETANO LÍQUIDA REACTIVA PREPARADA EMPLEANDO MICROESFERAS EXPANDIBLES Y AGUA COMO AGENTE DE EXPANSIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9806

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-033825

**"UNA COMPOSICIÓN DE POLIURETANO LÍQUIDA REACTIVA PREPARADA
EMPLEANDO MICROESFERAS EXPANDIBLES Y AGUA COMO AGENTE DE
EXPANSIÓN"**

Clasificación IPC: C 08 J 9/32.

Reivindicaciones: 1 a 14. **Folios:** 128 y 129.

Titular: ELACHEM S.R.L.

Domicilio: Milan, Italia.

Inventores: Federico Brusa y Davide Brambillasca.

Prioridad N°: 2004/000486 **Fecha:** 8 de septiembre de 2004 **País:** IT.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2005/002658 **Fecha:** 8 de septiembre de 2005.

Vigente desde: 8 de septiembre de 2005 **Hasta:** 8 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente

Página 3 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9806

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

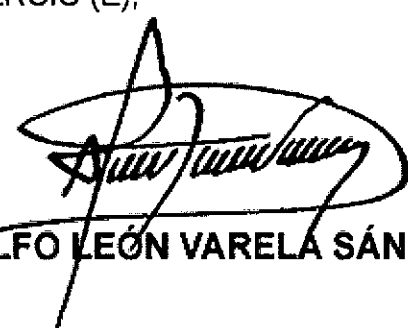
Rad. PCT/07-033825

resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Elachem S.R.L., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
Carrera 4 No. 72 - 35
Bogotá D.C., Colombia

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 4 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1375865102

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia